



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1489_3: Gestionar la producción de ungulados cinegéticos”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN
DE ANIMALES CINEGÉTICOS**

Código: AGA463_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1489_3: Gestionar la producción de ungulados cinegéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la gestión de la producción de ungulados cinegéticos y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

- 1. Organizar la recepción y traslado de ungulados cinegéticos de una explotación para su expedición, evitando que se produzcan daños y cumpliendo la normativa aplicable de sanidad, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.***



- 1.1 La recepción de ungulados cinegéticos en la explotación se organiza, previendo la aportación de documentación por el suministrador de animales (certificado de origen, estado sanitario, entre otros).
- 1.2 La conducción de ungulados cinegéticos entre parques y a la manga o nave de manejo se organiza, previendo la seguridad del personal y que no se produzca estrés ni daños a los animales.
- 1.3 Los ungulados cinegéticos en la nave de manejo se organizan, en lotes, según criterios establecidos, evitando que no se dañen ni estresen para su expedición.
- 1.4 El mantenimiento de medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de recepción, traslado y expedición de ungulados cinegéticos se establece, previendo las necesidades y estableciendo calendarios de revisión.
- 1.5 Los registros de las operaciones de recepción, traslado y expedición de ungulados cinegéticos se organizan, de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso.

2. *Controlar la recepción, traslado y expedición de ungulados cinegéticos de una explotación para su gestión, comprobando que se cumple la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.*

- 2.1 La recepción de ungulados cinegéticos en la explotación se controla, comprobando la documentación aportada por el suministrador de animales (certificado de origen y estado sanitario de los mismos, entre otros).
- 2.2 La conducción de ungulados cinegéticos entre parques y a la manga o nave de manejo, previamente organizada, se controla, verificando que no se produzca estrés ni daños a los animales y sin poner en riesgo la seguridad del personal.
- 2.3 Los ungulados cinegéticos se controlan en la nave de manejo, previamente organizados, verificando su encajonado y distribución en lotes, evitando que no se dañen ni estresen para su expedición.
- 2.4 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de recepción, traslado y expedición de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

3. *Gestionar la aplicación del programa de alimentación para el desarrollo de los ungulados cinegéticos y de sus producciones, ajustándose al plan de alimentación de la explotación, comprobando que se cumplen la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.*

- 3.1 Los productos y materiales utilizados en la alimentación de los ungulados cinegéticos se controlan, verificando el stock, estado y



- almacenaje de materias primas y otros productos requeridos según el plan de alimentación, solicitando su suministro y reposición en su caso.
- 3.2 La aplicación del programa de alimentación de los ungulados cinegéticos se controla, contabilizando el consumo mensual de los productos utilizados en la alimentación (materias primas, correctores vitamínico-minerales, entre otros) en función del número de animales y elaborando informes para evitar desviaciones.
 - 3.3 La alimentación de los ungulados cinegéticos se organiza, estableciendo el suministro y distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua en función de criterios establecidos en el plan de alimentación de la explotación cinegética (atendiendo a edad, sexo, especie u otros).
 - 3.4 Los sistemas de distribución de alimentos, complementos vitamínico-minerales y agua, entre otros, se controlan, supervisando su colocación y estado de uso.
 - 3.5 El consumo de alimento se controla, verificando que se retira el alimento rehusado o en malas condiciones para evitar posibles exclusiones y/o luchas, elaborando informes a continuación para su seguimiento.
 - 3.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de alimentación de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.
 - 3.7 Los registros de las operaciones de alimentación de los ungulados cinegéticos se organizan, de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso.

4. Supervisar las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos para asegurar altos índices productivos, de acuerdo al plan de reproducción y cría, comprobando que se cumple la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

- 4.1 El estado de los productos y materiales utilizados en la reproducción y cría de ungulados cinegéticos se controlan, verificando el stock, estado y almacenaje, solicitando su suministro y reposición, en su caso.
- 4.2 Los tratamientos hormonales (sincronización de celos y ovulación, entre otros) se supervisan y en su caso se aplican, verificando su coincidencia con las fechas de celo y ovulación para incrementar la fertilidad, fecundidad, prolificidad o modificar la época reproductiva.
- 4.3 Las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos se controlan, verificando los procesos de cubrición, los posibles cambios (reemplazamiento y retirada de macho o machos, entre otros), el estado de gestación, parto, lactación y separación de las crías en el destete, elaborando un informe para su seguimiento.
- 4.4 La ayuda veterinaria ante problemas reproductivos serios se solicita, colaborando en su caso.



- 4.5 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.
- 4.6 Los registros de las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos se organizan, de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso.

5. Organizar la aplicación del protocolo de adaptación y enriquecimiento del medio en la explotación para mejorar el proceso productivo, supervisando que los ungulados cinegéticos desarrollen su vida de la forma más parecida a su hábitat natural y el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad establecidas y de la normativa aplicable de bienestar animal.

- 5.1 La adaptación y enriquecimiento del medio de la explotación de los ungulados cinegéticos se controla, verificando el stock, estado y almacenaje de productos y materiales utilizados y solicitando su suministro y reposición, en su caso.
- 5.2 La colocación y mantenimiento de elementos de defensa de condiciones climáticas adversas y/o defensa frente a congéneres (duchas, baños, sombras, refugios, barreras, paravientos, entre otros) se organiza, en función de los lugares o época del año.
- 5.3 El suministro, distribución y colocación de troncos de árboles, ramas, troncos de madera resinosa, entre otros para el enriquecimiento del medio en la explotación se organiza, considerando que los ungulados cinegéticos puedan tener un comportamiento habitual (rascarse, frotarse, topar, empujar, descorrear, entre otros) y lo más parecido al hábitat natural, solicitando el abastecimiento en su caso.
- 5.4 La creación de montones de piedras o tierra se organiza, de forma que cumplan los objetivos demandados y que el animal pueda subirse a ellos, rascarse, conseguir protección frente a encharcamientos, entre otros.
- 5.5 El suministro de productos naturales (hierba fresca, restos de poda de árboles, desbroces de arbustos) se supervisa, proponiendo el abastecimiento y reposición en su caso.
- 5.6 La distribución de bebederos y comederos se supervisa, comprobando que su número y ubicación se corresponden con la densidad de ungulados cinegéticos por superficie y con las necesidades de la especie, cumpliendo la normativa aplicable.
- 5.7 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de adaptación y enriquecimiento del medio de la explotación en ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

6. Supervisar y, en su caso, aplicar los tratamientos del programa sanitario de ungulados cinegéticos para mantener el estado de salud de los animales, de acuerdo al plan sanitario, comprobando



que se cumplen las condiciones de calidad y seguridad establecidas y la normativa aplicable de sanidad y bienestar animal.

- 6.1 La aplicación del programa sanitario de los ungulados cinegéticos se controlan, verificando, el stock, estado y almacenaje de los productos y materiales utilizados, solicitando suministro y reposición, en su caso.
- 6.2 El periodo de la cuarentena de los ungulados cinegéticos que llegan a la explotación se controla, verificando que el aislamiento evita la entrada de enfermedad, informando al técnico superior de cualquier sintomatología.
- 6.3 El control sanitario y la pureza genética de los ungulados cinegéticos se supervisa, efectuando toma de muestras, (heces, sangre, pelo, raspado cutáneo, entre otras), así como su preparación y envío, siguiendo el plan sanitario de la explotación.
- 6.4 La aplicación de los tratamientos colectivos, preventivos o curativos, orales (mediante alimento, agua, con aplicadores, entre otros) o tópicos (como baños, pediluvios, pulverizadores, entre otros) se supervisan, verificando su preparación y colaborando en su caso, en la administración, cumpliendo el plan sanitario de la explotación y las instrucciones recibidas del responsable superior.
- 6.5 El tratamiento de ungulados cinegéticos con pequeñas heridas, abscesos, objetos clavados o liados, gusaneras, entre otros se supervisa, procediendo, en su caso, a la aplicación.
- 6.6 El tratamiento de ungulados cinegéticos enfermos, con comportamientos anormales (rascado frecuente, se muerde a sí mismo), agresividad o subordinación extrema se controla, prestando la colaboración requerida en su caso, ordenando su aislamiento o solicitando ayuda veterinaria.
- 6.7 El sacrificio de ungulados cinegéticos enfermos, con heridas o lesiones irreversibles, así como su retirada y destrucción se controla, notificando el hecho al técnico superior, dueño de la explotación o registrándolo en su caso.
- 6.8 Los sistemas de distribución de alimentos, complementos vitamínico-minerales y agua se controlan, verificando su colocación, funcionamiento, condiciones higiénico-sanitarias y permitan el acceso diferenciado según especie, sexo, edad, estado sanitario y/o estado productivo de los animales.
- 6.9 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos sanitarios de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

7. Organizar la aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos, para su control y seguimiento, comprobando que se cumplen las condiciones de calidad establecidas y la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, sanidad y bienestar animal.



- 7.1 La aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos se controla, verificando el stock, estado y almacenaje de los productos y materiales utilizados, solicitando su suministro y reposición, en su caso.
- 7.2 La inmovilización de los ungulados cinegéticos, mediante métodos manuales, se organiza en base a la reducción del riesgo de daños y aumentar la seguridad del personal y de los animales.
- 7.3 Las sustancias tranquilizantes y anestésicas se administran, colaborando en su administración, en su caso y siguiendo las indicaciones del responsable superior.
- 7.4 El seguimiento de los ungulados cinegéticos tranquilizados o anestesiados se organiza, evitando posibles problemas, tanto a los animales como al personal y que se facilite su total recuperación.
- 7.5 La preparación de los elementos de trabajo (báscula, cepo aplastador, entre otros), se organiza una vez alcanzan los ungulados cinegéticos tranquilizados o anestesiados su total recuperación.
- 7.6 El corte de cuernas y de pezuñas se organiza, dando instrucciones para minimizar el riesgo de hemorragias e infecciones y de otros daños al personal o al animal.
- 7.7 Los tatuajes y colocación de crotales, cintas, collares y demás dispositivos de marcaje e identificación externa se organizan, en base a disminuir el riesgo de daños y aumentar la seguridad del personal y de los animales.
- 7.8 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de inmovilización, cuidados a corta distancia, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.
- 7.9 Los registros de las operaciones de inmovilización, cuidados a corta distancia, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos se organizan, de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso.

8. Controlar la toma de datos corporales, la observación de momentos clave del ciclo biológico, la detección y registro de anomalías físicas y/o etológicas en ungulados cinegéticos, para conocer el estado general de la población y aplicar medidas correctoras, comprobando que se cumplen las condiciones de calidad y seguridad establecidas y normativa aplicable de bienestar animal.

- 8.1 La toma y registro de peso en ungulados cinegéticos se organiza, mediante observación o palpación lumbar, medidas corporales o de la cuerna en función de la condición corporal.
- 8.2 Los momentos clave de la temporada reproductiva (celos, partos, lactación, entre otros) se controlan, mediante elaboración de informes con los datos recopilados a lo largo del ciclo biológico.



- 8.3 Los informes correspondientes a los momentos clave del ciclo de la cuerna (desmogue y descorreo) se elaboran, en función del desarrollo de la misma para la separación de los animales.
- 8.4 La existencia de ungalados cinegéticos con características fenotípicas anómalas, en relación con la calidad de la cuerna se controlan, elaborando informes y remitiéndolos a los técnicos superiores para la aplicación de las medidas requeridas.
- 8.5 La existencia de comportamientos y/o anomalías en la alimentación (exclusión, luchas, malnutrición, entre otros), reproducción (machos que no cubren, hembras ninfómanas, que no se dejan cubrir, entre otros), sociabilización (acoso a otros ungalados cinegéticos o ungalados acosados), conductas individuales (se muerde a sí mismo o se rasca frecuentemente, estereotipias), síntomas de enfermedades y alteraciones morfológicas (aspecto demacrado) se controlan, mediante elaboración de informes y comunicándolo, en su caso, al técnico superior para aplicar las medidas correctoras requeridas.
- 8.6 La retirada de ungalados cinegéticos muertos se supervisa, notificando la realización de necropsia o toma de alguna muestra orgánica para su envío a laboratorio.
- 8.7 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de toma de datos corporales, observación de momentos clave del ciclo biológico y detección de anomalías físicas y/o etológicas en ungalados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

9. Coordinar los recursos humanos requeridos en las operaciones de producción de ungalados cinegéticos, en función de los objetivos y actividades establecidas para optimizar dichos recursos.

- 9.1 La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento se establecen por medio de un organigrama, según los requerimientos de los puestos y ruta de trabajo, en función de la naturaleza de las actividades y la cualificación de las personas disponibles.
- 9.2 Los problemas planteados en relación con los trabajos, personal y medios de producción de ungalados cinegéticos se identifican y valoran, registrándolos en un informe de incidencias y proponiendo medidas correctoras para su solución.
- 9.3 Las operaciones de producción de ungalados cinegéticos se supervisan, verificando el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales, y en caso contrario, dando las instrucciones requeridas para su corrección.
- 9.4 Los recursos humanos se distribuyen en función de las características, cualificaciones de las personas y requerimientos de los puestos de trabajo.
- 9.5 Las tareas y responsabilidades se distribuyen entre los trabajadores, de tal manera que el grupo ejecute y finalice las operaciones, cumpliendo los objetivos establecidos.



- 9.6 El personal de nueva incorporación se asesora técnicamente en relación con el puesto de trabajo asignado.
- 9.7 Las labores y operaciones de coordinación y control de los recursos humanos se organizan bajo criterios de idoneidad y rentabilidad.
- 9.8 Los informes y partes del trabajo a elaborar se establecen, controlando horas, condiciones de trabajo, rendimiento y costes y evaluando los resultados de las actividades.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1489_3: Gestionar la producción de ungulados cinegéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Control de las labores de toma de datos corporales, observación de momentos clave del ciclo biológico y detección de ungulados cinegéticos con anomalías físicas y/o etológicas.

- Especie, edad, sexo, estado productivo, morfología y principales criterios de calidad (medición de cuernas y cuerpo, condición física, entre otros).
- Características del comportamiento de las especies de ungulados cinegéticos.
- Procedimientos de control de las labores de toma de datos corporales.
- Procedimientos de control de las operaciones de observación del ciclo biológico y detección de anomalías físicas y etológicas.
- Datos corporales y métodos de toma de los mismos.
- Momentos clave del ciclo biológico.
- Anomalías físicas y/o etológicas durante los procesos de producción de ungulados cinegéticos.
- Diseño de partes y estadillos de informes.

2. Organización de los trabajos de producción de ungulados cinegéticos.

- Recepción, traslado y carga de los ungulados cinegéticos.
- Programa de alimentación; programa de reproducción y cría; programa sanitario, de toma de muestras, sacrificio de ungulados cinegéticos y retirada de cadáveres.
- Protocolos y métodos de inmovilización física y química.
- Trabajos de adaptación y enriquecimiento del medio de la explotación.
- Diseño de partes y estadillos de informes.
- Pautas de organización y procedimientos de supervisión de las operaciones de producción de ungulados cinegéticos.

3. Coordinación del uso de las instalaciones, medios, máquinas, equipos y materiales necesarios en los trabajos de producción de ungulados cinegéticos.

- Instalaciones utilizadas en la producción de ungulados cinegéticos.



- Medios, equipos, máquinas y herramientas necesarios para las labores de producción.
- Sistemas de distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua.
- Material utilizado en los trabajos sanitarios, reproductivos, de adaptación y enriquecimiento del medio de la explotación, de inmovilización, en las operaciones de marcaje e identificación y en la toma de datos corporales.
- Procedimientos de control del uso, manejo y mantenimiento de las instalaciones, medios, equipos y máquinas utilizados en las operaciones de producción de ungulados cinegéticos.
- Gestión técnica y económica de la producción de ungulados cinegéticos.

4. Gestión del personal en los trabajos de producción de ungulados cinegéticos.

- Necesidades de personal.
- Asignación de trabajos; organización del trabajo; asesoramiento al personal.
- Supervisión y control del trabajo.
- Estimación y control de rendimientos.
- Organización de actuaciones en caso de emergencia y evacuación.
- Análisis de partes de trabajo y elaboración de informes.

5. Normativa básica relacionada con los trabajos de producción de ungulados cinegéticos.

- Normativa referente a protección medioambiental, prevención de riesgos laborales, bienestar animal y criterios de calidad, bioseguridad y rentabilidad económica.
- Normativa aplicable relacionada con la producción de ungulados cinegéticos y de ordenación en las explotaciones ganaderas.
- Normativa de sanidad animal.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de manera eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en su propia organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Interesarse por las previsiones de crecimiento y el plan de calidad de la empresa, así como en la mejora de la seguridad y salud laboral.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC1489_3: Gestionar la producción de ungulados cinegéticos se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación

a) Descripción de la situación profesional de evaluación

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para gestionar la explotación de un grupo de animales ungulados cinegéticos en las dependencias de una explotación de tamaño medio, cumpliendo las normativas aplicables de protección medioambiental, de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Organizar las labores de recepción, traslado y expedición del grupo de animales ungulados cinegéticos.
2. Aplicar el programa de alimentación de un grupo de animales.
3. Organizar la aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia y registro de ungulados.

Condiciones adicionales:

- Se entregará por parte de la comisión de evaluación las instrucciones técnicas oportunas, un protocolo estandarizado de actuación, proporciones de alimento previamente determinadas, así como las dimensiones y características generales de la explotación y toda aquella que se considere relevante. No obstante, podrán plantearse contingencias o situaciones imprevistas que deberán ser resueltas por el candidato o candidata.
- Se dispondrá de las herramientas, medios, equipos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la organización de las labores de recepción, traslado y expedición del grupo de animales ungulados cinegéticos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Control de la documentación del lote de ungulados a su llegada a la explotación.- Organización del traslado de los animales entre parques y a la manga o nave de manejo.- Organización del grupo de ungulados en la nave de manejo en lotes.- Organización de los registros de las operaciones de recepción y traslado.- Determinación del número de operarios necesarios y asignación de tareas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>

<i>Eficacia en la aplicación del programa de alimentación de un grupo de animales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de información de las características del grupo de animales (edad, sexo y número).- Comprobación del stock y estado de los productos y materiales necesarios para la alimentación de los animales.- Organización del suministro y distribución del alimento- Control de los sistemas de distribución de alimentos, complementos vitamínicos, minerales y agua- Supervisión de la retirada de alimento rehusado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<i>Eficacia en la organización de la aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia y registro de ungulados.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de información de los protocolos aportados para el desarrollo de la SPE.- Determinación de pautas para la inmovilización de los animales ungulados cinegéticos.- Elaboración de instrucciones para el corte de cuernas, pezuñas y otros cuidados del animal.- Organización de las tareas a realizar para la colocación de crotales, cintas, collares y demás dispositivos de identificación.- Organización de los registros de estas operaciones.- Determinación del número de operarios necesarios y asignación de tareas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25 % del tiempo establecido.</i></p>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de bienestar animal.</i>	<p>En especial consideración:</p> <ul style="list-style-type: none">- Del tratamiento de los residuos generados.- De las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales específico. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

4

Para la organización de las labores de recepción y traslado de un grupo de animales ungulados cinegéticos en una explotación, comprueba la documentación aportada por el suministrador (certificado de origen, estado sanitario, entre otros). Organiza el traslado de los ungulados cinegéticos entre parques y a la manga o nave de manejo, en lotes, previendo la seguridad del personal y que no se produzca estrés ni daños a los animales. Organiza los registros de las operaciones de recepción y traslado, asegurando la trazabilidad del proceso y determina el

	<i>número de operarios y la asignación de tareas para cada uno de ellos.</i>
3	<i>Para la organización de las labores de recepción y traslado de un grupo de animales unguados cinegéticos en una explotación, comprueba la documentación aportada por el suministrador (certificado de origen, estado sanitario, entre otros). Organiza el traslado de los unguados cinegéticos entre parques y a la manga o nave de manejo, en lotes, previendo la seguridad del personal y que no se produzca estrés ni daños a los animales. Organiza los registros de las operaciones de recepción y traslado, asegurando la trazabilidad del proceso y determina el número de operarios y la asignación de tareas para cada uno de ellos. En el proceso descuida aspectos secundarios, como la secuenciación de algunos trabajos, que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para la organización de las labores de recepción y traslado de un grupo de animales unguados cinegéticos en una explotación, comprueba la documentación aportada por el suministrador (certificado de origen, estado sanitario, entre otros). Organiza el traslado de los unguados cinegéticos entre parques y a la manga o nave de manejo, en lotes, previendo la seguridad del personal y que no se produzca estrés ni daños a los animales. Organiza los registros de las operaciones de recepción y traslado, asegurando la trazabilidad del proceso y determina el número de operarios y la asignación de tareas para cada uno de ellos. En el proceso descuida aspectos significativos que repercuten en el resultado final.</i>
1	<i>No organiza las labores de recepción y traslado de un grupo de animales unguados cinegéticos en una explotación dedicada a su producción.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para la aplicación del programa de alimentación, obtiene la información precisa de las características del grupo de animales (edad, sexo, especie, número u otros). Comprueba el stock, estado y almacenaje de materias primas y otros productos requeridos según el plan de alimentación. Organiza el suministro y distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua en función de los criterios establecidos en el plan de alimentación de la explotación cinegética. Supervisa la retirada de alimento rehusado o en malas condiciones para evitar posibles exclusiones o luchas. Elabora el informe de seguimiento del programa de aplicación.</i>
3	<i>Para la aplicación del programa de alimentación, obtiene la información precisa de las características del grupo de animales (edad, sexo, especie, número u otros). Comprueba el stock, estado y almacenaje de materias primas y otros productos requeridos según el plan de alimentación. Organiza el suministro y distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua en función de los criterios establecidos en el plan de alimentación de la explotación cinegética. Supervisa la retirada de alimento rehusado o en malas condiciones para evitar posibles exclusiones o luchas. Elabora el informe de seguimiento del programa de aplicación. En el proceso descuida aspectos secundarios</i>

	<i>que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para la aplicación del programa de alimentación, obtiene la información precisa de las características del grupo de animales (edad, sexo, especie, número u otros). Comprueba el stock, estado y almacenaje de materias primas y otros productos requeridos según el plan de alimentación. Organiza el suministro y distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua en función de criterios establecidos en el plan de alimentación de la explotación cinegética. Supervisa la retirada de alimento rehusado o en malas condiciones para evitar posibles exclusiones o luchas. Elabora el informe de seguimiento del programa de aplicación. En el proceso descuida aspectos significativos que repercuten en el resultado final.</i>
1	<i>No aplica el programa de alimentación del grupo de animales de la granja de ungulados cinegéticos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para la organización de la aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia y registro de los animales ungulados, establece pautas mediante métodos manuales para la reducción del riesgo de daños y para aumentar la seguridad del personal y de los animales; elabora las instrucciones precisas para las operaciones del corte de cuernas, pezuñas y otros cuidados del animal, así como para la colocación de crotales, cintas, collares y demás dispositivos de identificación que minimicen el riesgo de hemorragias e infecciones y de otros daños al personal o al animal. Organiza los registros de estas operaciones de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso y determina el número de operarios y asignación de tareas para cada uno de ellos.</i>
3	<i>Para la organización de la aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia y registro de los animales ungulados, establece pautas mediante métodos manuales para la reducción del riesgo de daños y para aumentar la seguridad del personal y de los animales; elabora las instrucciones precisas para las operaciones del corte de cuernas, pezuñas y otros cuidados del animal, así como para la colocación de crotales, cintas, collares y demás dispositivos de identificación que minimicen el riesgo de hemorragias e infecciones y de otros daños al personal o al animal. Organiza los registros de estas operaciones de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso y determina el número de operarios y asignación de tareas para cada uno de ellos. En el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para la organización de la aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia y registro de los animales ungulados, establece pautas mediante métodos manuales para la reducción del riesgo de daños y para aumentar la seguridad del personal y de los animales; elabora las instrucciones precisas para las operaciones del corte de cuernas, pezuñas y otros cuidados del animal, así como para la colocación de crotales, cintas, collares y demás dispositivos de identificación que minimicen el riesgo de hemorragias e infecciones y de otros</i>

	<i>daños al personal o al animal. Organiza los registros de estas operaciones de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso y determina el número de operarios y asignación de tareas para cada uno de ellos. En el proceso descuida aspectos significativos que repercuten en el resultado final.</i>
1	<i>No organiza la aplicación de protocolos en la inmovilización de los ungulados cinegéticos en corte de cuernas, pezuñas y otros cuidados del animal.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

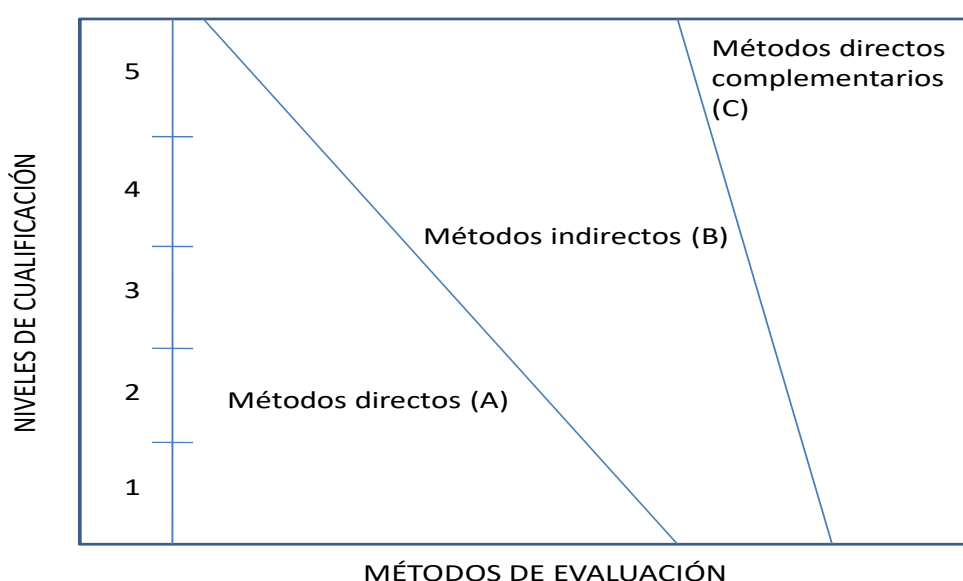
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).

- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.



Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la gestión de la producción de ungulados cinegéticos se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel “3” y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos



y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La actividad 2 de la situación profesional de evaluación se podría desarrollar de forma simulada, en gabinete técnico, teniendo en cuenta las características de una determinada explotación, pudiendo realizarse, una parte en gabinete (cálculos) y la restante en las instalaciones de dicha explotación, con objeto de determinar el stock de materiales en una situación real.